INFORME TECNICO
FISCALIZACIÓN DE OBRA

OBRA: LLAMADO MOPC LPN N° 98/2018 PARA LOS TRABAJOS DE "RESTAURACIÓN EN LA ESTACIÓN CENTRAL DEL FERROCARRIL – ARCOPUENTE SOBRE LA CALLE MÉXICO" CONTRATO S.G. MINISTRO N° 102/19

TEMA: CONVENIO MODIFICATORIO DE OBRA N° 1
FECHA: 23/04/2020

La Fiscalización a través del expediente MEU N° 2865/2020, eleva a consideración de la Dirección de Obras Públicas el Convenio Modificatorio de Obra N°1, de "RESTAURACIÓN EN LA ESTACIÓN CENTRAL DEL FERROCARRIL – ARCOPUENTE SOBRE LA CALLE MÉXICO" CONTRATO S.G. MINISTRO 102/19, ejecutado por la empresa contratista MLLV Constructora del Ing. Mario Llano Vanni. En la nota de presentación del expediente, la Fiscalización de Obra manifiesta que se ha analizado y verificado todos los documentos que hacen al Convenio Modificatorio de Obra N° 1 e informa que se encuentran correctos y en correspondencia con lo establecido en el Contrato de Obra.
En atención a lo mencionado, la Fiscalización da su aprobación a los siguientes puntos:

N°	Aplica	No Aplica	Concepto
1	X		El informe del Fiscal de del MOPC expone los objetivos del Convenio Modificatorio y determina las justificaciones que hacen a las modificaciones.
2	X		Existe correspondencia de las justificaciones que hacen a las modificaciones planteadas con lo establecido en las Cláusulas Contractuales y en las Especificaciones Técnicas.
3	X		El Convenio Modificatorio de Obra se encuentra enmarcado en lo establecido en la Ley 2051/03.
4		X	Se ha analizado la ampliación del plazo de ejecución, la misma se encuentra justificada en base a los hechos sucedidos durante la ejecución de la obra y en correspondencia con las cláusulas contractuales
5		X	Los cálculos aritméticos de las Planillas de Cantidades y Precios Unitarios se encuentran correctos.
6		X	Existe correspondencia del Cronograma Físico-Financiero y del Programa de Ejecución con las modificaciones y/justificaciones de la obra y con el Cronograma Físico-Financiero vigente.
7		X	Se adjunta el Informe de Disponibilidad Presupuestaria del Departamento de Administración de la DOP. Este Convenio Modificatorio no altera el compromiso contractual vigente en cuanto a la necesidad presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2019.
8		X	Los Precios Unitarios de los ítems nuevos se encuentran dentro de los márgenes admisibles
9	X		Se ha observado y constatado insitu las necesidades reales de la obra que fueron informados por la Fiscalización de obra

Arq. Ekaterov Arbo
Arquitecta

51 (cincuenta y uno)

10		X	Se adjunta no objeción del ente financiero externo.
11		X	Informaciones Adicionales

El presente Convenio Modificatorio N° 1 modifica el plazo de la entrega de obra que es de 270 días calendario, se inicia el 16 de mayo de 2019 con la Orden de Inicio DOP N° 06/2019, luego se suspenden los plazos contractuales a través de Actas:

- Acta de reunión – Suspensión de plazos de obra de fecha 01 de octubre de 2019, hasta el 12 de octubre, por Acta de Reinicio de obra, totalizando 12 días.
- Acta de reunión – Suspensión de plazos de obra de fecha 03 de diciembre de 2019, hasta el 13 de enero de 2020, por Acta de Reinicio de obra, totalizando 42 días.
- Acta de reunión – Suspensión de plazos de obra de fecha 23 de marzo de 2020, hasta el 20 de abril, totalizando 29 días.

Por causa de lluvias y sus consecuencias, se prorrogan 12 días.

Suman en total 95 (noventa y cinco) días calendarios, siendo la nueva fecha de terminación el viernes 15 de mayo de 2020. En cuanto a la Vigencia del contrato, se mantiene lo indicado en la Cláusula 5. VIGENCIA DEL CONTRATO, hasta la recepción definitiva de las obras.

En conclusión, luego de analizados y verificados todos los puntos señalados, se informa que se encuentran correctos y en correspondencia con lo establecido en el Contrato de Obra, por lo que se recomienda seguir con los trámites y se remite este informe a consideración de la Dirección de Obras Públicas.

Arq. Ana Butlerov Arbo
Fiscal de Obras DOP-MOPC

Vto. Bo. **Arq. Blanca Romero** Jefa Int.
Departamento de Evaluación y Control - DOP

En base a lo señalado, esta Dirección recomienda proseguir con los trámites para la aprobación de la propuesta de Convenio Modificatorio de Obra N° 1 y remite los antecedentes a consideración del Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones para su gestión a través de las instancias pertinentes.

Arq. JOSE N. KRONAWETTER, Director
Dirección de Obras Públicas

50 (cincuenta)